

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: LUZ CLEMENCIA GUTIERREZ VILLALOBOS
JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00049-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de mayo de 2023

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 584

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a los demandados **LUZ CLEMENCIA GUTIERREZ VILLALOBOS** y **JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ** al correo electrónico lcutierrez@ecoinsa.co y jdanflorez@hotmail.com respectivamente, de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022 , aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico a los demandados **LUZ CLEMENCIA GUTIERREZ VILLALOBOS** y **JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ.,** quien aporta acuse de recibo, (18 de mayo de 2023) de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: LUZ CLEMENCIA GUTIERREZ VILLALOBOS

JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ

RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00049-00

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva allegar los certificados de tradición de los bienes inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-978705, 370-978727 y 370-978728** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo ordenado mediante auto No. 237 del 10 de marzo de 2023.

**NOTIFIQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ**

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980e29d6cb2d7f077688b76e2364a991057fa897a8cd8d8a38d17e9b8e82b4f7**

Documento generado en 26/05/2023 04:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>